

**TIGRE, 9 de septiembre de 2014.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de Asesoría Letrada, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrese el acuerdo celebrado el 25 de agosto de 2014 con la empresa Maxiconsumo S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinado a brindar beneficios a los titulares de la tarjeta “Soy Tigre”, mediante descuentos sobre la tarifa de venta al público.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1504
BO.728
12-09-14

**Firmado:** Dr. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

**RESOLUCIÓN N° 2221/14**





INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**ACUERDO**

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y MAXICONSUMO S.A.**

Entre la **MUNICIPALIDAD de TIGRE**, representada por su Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora, con domicilio en Avenida Cazón N° 1514, de la localidad y partido de Tigre, en adelante denominada el Municipio y, por la otra **MAXICONSUMO S.A.** - CUIT 30-66300584-3, representada en este acto por Diego J. Fera, DNI 21.363.498, con domicilio legal en la calle Empedrado 2571, Cdad. de Bs. As. y real en la calle Benito Lynch S/N 230, Los Troncos del Talar, partido de Tigre, en adelante denominado el **COMERCIO**, acuerdan formalizar el presente **ACUERDO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que el MUNICIPIO ha implementado un programa de beneficios y promociones a través de la tarjeta "Soy Tigre" (la "Tarjeta"), destinado a brindar beneficios y promociones para los vecinos del distrito que sean titulares de las mismas; y

II.- Que en este sentido, es intención del **COMERCIO** participar del programa "Soy Tigre" y ofrecer a los vecinos de Tigre un descuento en las tiendas de bandera comercial "MAXICONSUMO", propiedad de Maxiconsumo S.A. que se ubican en las direcciones:

- a) Av Hipólito Yrigoyen 2815, El Talar, Buenos Aires. Entre Marcos Sastre y Mermoz.
- b) Bernardo de Irigoyen 1062, Boulogne, Buenos Aires. Entre Agustín Repetto y Manuel Lainez.

En consecuencia, el MUNICIPIO y el **COMERCIO** acuerdan formalizar el presente **ACUERDO** (en adelante el "ACUERDO"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El **COMERCIO** brindará a los titulares de la Tarjeta (los "Usuarios"), sin costo alguno para el MUNICIPIO, un descuento -sobre las tarifas de venta al público- en todos los productos que comercializa en sus tiendas.



Los descuentos se harán únicamente a los consumidores finales y serán del 5% (cinco por ciento) sobre el valor final de las compras. Debido a que el COMERCIO explota el rubro de supermercado mayorista, los precios a consumidor final actualmente se encuentran incrementados en un 2% (dos por ciento) y la compra fraccionada (al no venderse por bulto cerrado), tiene un recargo adicional del 8% (ocho por ciento) en su precio final. Estos porcentajes podrán variar en cualquier momento por decisión unilateral del COMERCIO.-

La promoción será válida los sábados y lunes, durante el horario laboral, en el período en que la tarjeta se encuentre en funcionamiento.-

No se incluirán en este beneficio los productos que cuenten con precios acordados con otras autoridades nacionales, provinciales y/o municipales.-

El otorgamiento del Descuento a los Usuarios será la única y exclusiva obligación asumida por el COMERCIO conforme los términos de la presente Oferta.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que el presente Convenio se realiza por tiempo indeterminado, pudiendo el COMERCIO rescindir el mismo, en el momento que este decida no participar más del programa de descuentos de referencia, sin obligación de indemnizar a la otra parte, notificando su intención de rescindir el presente con una antelación no menor a treinta (30) días de la efectivización de la misma.-

**TERCERA:** el COMERCIO acepta realizar, en el marco del programa SOY Tigre, los descuentos que se establecen en el presente Acuerdo, respecto de los productos acordados.-

El COMERCIO otorgará el Descuento exclusivamente a los Usuarios de la Tarjeta en la Tienda, quienes deberán acreditar tal condición mediante la exhibición de la Tarjeta a su nombre y Documento Nacional de Identidad en original.

En el caso que los Usuarios no presenten, al momento de realizar su compra en la Tienda, la Tarjeta y su Documento Nacional de Identidad en original, el COMERCIO no otorgará el Descuento.

El MUNICIPIO mantendrá actualizado el padrón de Usuarios activos. Por tal motivo, el MUNICIPIO mantendrá indemne al COMERCIO ante cualquier reclamo que pudiera surgir de parte de los Usuarios por el incumplimiento del MUNICIPIO a esta obligación.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

El MUNICIPIO se obliga a informar al COMERCIO las altas, bajas y modificaciones del listado de Usuarios con la debida anticipación, enviando los datos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la modificación en el listado de Usuarios que corresponda.

El MUNICIPIO otorgará la Tarjeta solo a consumidores finales. El MUNICIPIO, como emisor de la tarjeta se compromete a entregarla solo a consumidores finales dejando de esta forma indemne al COMERCIO.

No se realizará el Descuento cuando los Usuarios hagan uso de cualquier otro descuento que les sea concedido, no siendo éstos acumulativos.

**CUARTA:** El MUNICIPIO ofrece y el COMERCIO acepta la publicación de ofertas con logos y marcas pertenecientes a los comercios adheridos en publicidad realizada por el MUNICIPIO en cualquier tipo de soporte que se elija (*papel, vía Web, radio, televisión, spots publicitarios oficiales, etc.*).

**QUINTA:** Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización alguna, notificando por escrito y por medio fehaciente a la otra Parte con una anticipación no inferior a diez (10) días.

**SEXTA:** El COMERCIO y la Municipalidad son entidades totalmente independientes, no siendo responsables ante terceros y/o empleados por los hechos de la otra Parte o de las personas por las cuales la otra Parte legalmente deba responder. Por ello, cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra, por cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, incluyendo, pero no limitado, a multas aplicadas derivadas de obligaciones laborales, previsionales e impositivas a favor del personal de la otra Parte, sus herederos o sucesores, de los organismos de Seguridad Social, de Sindicatos, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo público o privado, y de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada. En tal sentido, las Partes se comprometen a reintegrar dentro de los cinco (5) días corridos de cursada notificación fehaciente, las sumas que hubieren tenido que abonar a terceros por reclamos de dicha naturaleza.

**SEPTIMA:** Este Acuerdo, junto con todos sus anexos constituye la totalidad del acuerdo de voluntades entre las Partes. En tal sentido, no podrá ser enmendada, modificada, y/o prorrogada, salvo acuerdo por escrito suscripto por ambas Partes.

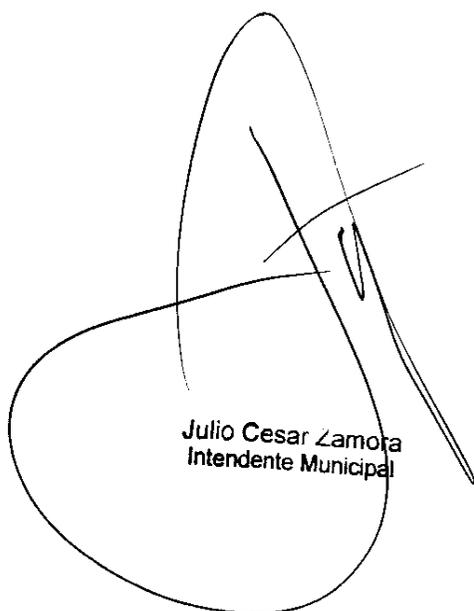


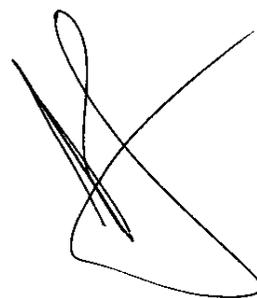
El presente Acuerdo no podrá ser cedido y/o transferido por ninguna de las Partes, salvo expresa autorización de la otra Parte.

**OCTAVA:** Las partes constituyen sus domicilios en los consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas del presente Acuerdo.

Ante cualquier controversia judicial que pudiera derivar entre las Partes por la ejecución del presente Convenio, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro.-

En prueba de conformidad, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Tigre, a los 25 días del mes de agosto de 2014.-----

  
Julio Cesar Zamora  
Intendente Municipal





This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.